

ORDEN de 7 de julio de 1962 por la que se autoriza la franquicia arancelaria a la importación de primeras materias, como reposición de exportaciones de papel, a «Papelera del Araxes».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Papelera del Araxes», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas químicas por exportaciones, previamente realizadas, de papel Simill-cristal.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Papelera del Araxes» (Yrazusta, Vignau y Cia.) la importación de pastas químicas de papel (pasta Kraft blanqueada y pasta bisulfito blanqueado) con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de papel Simill-cristal, previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilos de papel Simill-cristal exportado se importarán 18 kilos de Kraft blanqueado y 72 kilos de bisulfito blanqueado.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años. Este plazo comenzará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones se efectuarán dentro de los seis meses siguientes a las fechas de las exportaciones respectivas.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el desarrollo que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgada por esta Orden.

5.º La Aduana en el momento del despacho requisitará muestras de la mercancía que se exporte, así como de la primera materia a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

6.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación de Aduanas, que se han realizado las exportaciones correspondientes a la reposición.

7.º Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas en los artículos 5.º 8.º 9.º y 10 del Decreto 2475/1962, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1961), por el que se otorgaba a «J. R. Calparsoro, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas químicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de julio de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,772	59,952
1 Dólar canadiense	55,401	55,567
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,729	168,233
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,196	120,567
1 Marco alemán	15,003	15,048
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florin holandés	16,635	16,625
1 Corona sueca	11,614	11,648
1 Corona danesa	8,657	8,683
1 Corona noruega	8,370	8,395
100 Marcos finlandeses	12,577	12,632
1 Chelin austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,138	209,767

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de ciento sesenta y cuatro viviendas de renta limitada y seis bajos comerciales, en la calle del Cardenal Tedeschini, de Barcelona.

Aprobado el proyecto de expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de 164 viviendas de renta limitada y seis bajos comerciales en la calle del Cardenal Tedeschini, de Barcelona, y declarada urgente por Decreto 591/1962, de 15 de marzo, la ocupación, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca cuya descripción se inserta a continuación y que está comprendida dentro del referido proyecto:

Porción de terreno de superficie 3.311,15 metros cuadrados, sita en el término municipal de Barcelona, y limitada por el Norte con la calle Cardenal Tedeschini, de reciente trazado; al Este, por la calle Concepción Arenal, y al Suroeste, por las construcciones comprendidas bajo la denominación de manzana 9 de la urbanización Can Ros, llevadas a cabo por la Entidad «Viviendas del Congreso Eucarístico».

Dicha parcela pertenece en propiedad a don Juan de Ros y de Ramis, vecino de Barcelona, y con domicilio en dicha capital, calle de Concepción Arenal, número 143.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita al indicado propietario para que comparezca en el Ayuntamiento de Barcelona para de ahí constituirse en la finca de que se trata el día 14 de julio de 1962, a las diez horas, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmen te su derecho se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado por el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de reparaciones generales en el grupo «Nuestra Señora del Carmen», de veinte viviendas, en Ciempozuelos (Madrid).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso público para la adjudicación de las obras de reparaciones generales en el grupo «Nuestra Señora del Carmen», de 20 viviendas, en Ciempozuelos (Madrid).

Los datos principales y plazo del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos del concurso público

El presupuesto de gastos objeto del concurso público asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y un mil novecientos veintitrés pesetas veinticinco céntimos (661.923,25 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida, en la Administración de la Delegación Sindical de Madrid, es de trece mil doscientas treinta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos (13.238,46 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar